

RESOLUCIÓN NÚMERO 000725 DEL 21/8/2025 15:34:14

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 318 de 2021"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse

consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)".¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que, se expidió la **Justificación Técnico- Económica** del **Contrato de Interventoría No. 318 de 2021** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 17 de julio de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:
“(…)

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N° 318 de 2021
Fecha de suscripción	12 DE NOVIEMBRE 2021
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA A: LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC - FASE I, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL CENTRAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC - FASE II, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y ADECUACIONES CIVILES ASOCIADAS ASÍ COMO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA OPERACIÓN DE CALDERAS, AIRES.
Contratista	Nombre: AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA IDENTIFICADA NIT: 830,021,022-3 Representante Legal: YOLIMA MORA SALINAS CC: 65.719.544
Fecha Acta de inicio	08 DE MARZO DE 2022
Plazo inicial	OCHO (08) MESES
Fecha de finalización	15 DE ENERO DE 2023
Valor inicial del contrato	\$ 3.969.430.952,00
Valor adiciones	\$ 2.591.458.051,00
Valor final del contrato	\$ 6.560.889.003,00
Estado del Contrato	Liquidación

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición,	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
--------------------------------	-----------------------------------	-------------	------------------

suspensión, reinicio, prórroga, etc)			
Otrosí No. 1	30/12/2021	Prórroga: El plazo de ejecución del contrato, por termino de ocho (08) meses. Modificación: El anexo técnico del contrato, en el sentido de retirar del alcance del contrato el establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Purificación	
Otrosí No 2	31/08/2022	Prórroga: el plazo del contrato de obra no. 403 de 2021 por el término de sesenta y ocho (68) días calendario.	
Otrosí No 3	4/11/2022	Prórroga: El plazo de ejecución del contrato, por termino de cincuenta y cuatro días (54) días calendario.	
Otrosí No 4	28/12/2022	Prórrogar: el plazo de ejecución del contrato, por el término de cinco (5) meses y diez (10) días Adición: Se adiciona la suma de \$1.543.792.534	\$1.543.792.534,00
Otrosí No 5	8/06/2022	Prórroga: el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, hasta el 8 de agosto de 2023. Adición: Se adiciona la suma de \$310.000.000,00	\$310.000.000,00
Otrosí No 6	26/07/2023	Modificación: modificadorio al Otrosí no 5.	
Otrosí No 7	8/08/2023	Modificación: modificación contractual por petición del contratista, quedan como nueva fecha de terminación el día 8 de Septiembre de 2023	\$ 650.037.002,00
Otrosí No 8	08/09/2023	Prórroga: el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, hasta el 31 de octubre de 2023. Adición: Se adiciona la suma de \$737.665.517.	\$737.665.517,00
Otrosí No 9	31/10/2023	Prórroga: el plazo de ejecución del contrato hasta el día treinta (30) de noviembre de 2023	
Otrosí No 10	30/10/2023	Prórroga: el plazo de ejecución del contrato hasta el día quince (15) de enero de 2024.	
Otrosí No. 11	29/12/2024	Modificación de la razón social del contratista.	

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 6.560.889.003,00
Valor Ejecutado (Facturado)	\$5.493.613.528,89
Valor No ejecutado	\$1.067.275.474,11
Valor pagado	\$5.285.199.621,28*
Valor reserva 2023	\$ 776.774.160,37**
Valor líquido cero	\$40.715.175,08
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 208.413.907,61

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 21 de mayo de 2025

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas mayo de 2023 y agosto de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61)**, pertenece a los pagos correspondientes a las cuentas de cobro No. 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50 y 51 correspondiente a la ejecución comprendida entre el periodo del 21 de noviembre de 2022 al 15 de enero de 2024, de las facturas EIC 14215, EIC 14210, EIC 14208, EICA 14, EICA 17, EICA 18, EICA 22, EICA 23 y EICA 24, correspondiente a la interventoría realizada a las obras. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica

• Antecedentes contractuales

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de interventoría 318-2021 con AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA identificada, NIT 830,021,022-3, cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA A: LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC - FASE I, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL CENTRAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC - FASE II, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y ADECUACIONES CIVILES ASOCIADAS ASÍ COMO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA OPERACIÓN DE CALDERAS, AIRES.", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor inicial **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.969.430.952,00)**, y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor total del contrato de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS M/CTE (\$6.560.889.003,00)**, con un término inicial ocho (08) meses los cuales iniciaron el 08 de marzo de 2022 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización es el 15 de enero de 2024.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023 se expidió por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC, los certificados de disponibilidad presupuestal No. 30421 del 14 de julio de 2021 por valor de \$ 360.341.743,00, CDP No. 30621 de 14 de julio de 2021 por valor de \$ 266.481.053,00, 30921 del 14 de junio de 2021 por valor de \$ 340.101.490,00, CDP No. 31321 del 19

de julio de 2021 por un valor de \$610.149.786,00, CDP No. 31521 del 19 de julio de 2021 por un valor de \$ 348.706.943,00, CDP No. 32121 del 22 de junio de 2021 por un valor de \$ 140.000.000,00, CDP No. 32321 del 23 de julio de 2021 por un valor de \$ 224.272.105,00, CDP No. 32921 del 28 de julio de 2021 por un valor de \$ 506.772.418,00, CDP No. 42821 del 14 de julio de 2021 por valor de \$ 1.226.555.980,00, CDP No. 52722 del 13 de diciembre de 2022 por un valor de \$ 977.951.537,00, CDP No. 53222 del 15 de diciembre de 2022 por un valor de \$ 386.790.164,00, CDP No. 53122 del 26 de diciembre de 2022 por un valor de \$ 179.050.833,00, CDP No. 17423 del 26 de abril del 2023 por un valor de \$ 310.000.000,00 y CDP No. 35623 del 8 de septiembre de 2023 por un valor de \$ 737.665.517,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 318 de 2021 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021 se suscribió Otrosí No. 1 donde se prorroga el plazo de ejecución del presente contrato, por el término de ocho (08) meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2022
- Que el día ocho (08) de marzo de 2022, las partes suscriben el acta de inicio del contrato.
- Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2022, se suscribió Otrosí No. 2 donde se prorroga el contrato de Obra No. 403 de 2021 por el término de SESENTA Y OCHO (68) DÍAS CALENDARIO es decir hasta el SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2022.
- Que el día cuatro (04) de noviembre de 2022, se suscribió Otrosí No. 3 donde se prorroga el contrato interventoría 318-2021 por CINCUENTA Y CUATRO DÍAS (54) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.
- Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se suscribió Otrosí No. 4 donde se adiciona la suma de \$1.543.792.534 y se debe prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 10 de junio de 2023.
- Que el día ocho (08) de junio de 2023 se suscribió el Otrosí No. 5, a través del cual se prorroga el término de ejecución del contrato hasta el 08 de agosto de 2023 y se adiciona la suma de \$310.000.000, y la modificación de la forma de pago, donde se suprime el párrafo referente a la Rete garantía.
- Que el veintiséis (26) de julio de 2023 se suscribió el Otrosí No. 6, mediante el cual se modifica el Otrosí No. 5 del CTO 318-2021.
- Que el ocho (08) de agosto de 2023 se suscribió Otrosí No.7, a través del cual se adiciona la suma de \$650.037.002 y se prorroga el termino de ejecución del contrato 318 de 2023 hasta el día 08 de septiembre de 2023.
- Que el ocho (08) de septiembre de 2023 se suscribió Otrosí No.8, a través del cual se adiciona la suma de \$737.665.517 y se prorroga el termino de ejecución del contrato por un mes y veintitrés días, es decir hasta el 31 de octubre de 2023.

- Que el treinta y uno (31) de octubre de 2023 se suscribió Otrosí No.9, a través del cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato interadministrativo CTO -318-2021 hasta el día treinta (30) de noviembre de 2023.
- Que el treinta (30) de noviembre de 2023 se suscribió Otrosí No.10, a través del cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato interadministrativo CTO -318-2021 hasta el día quince (15) de enero de 2024.
- Que el veintinueve (29) de diciembre de 2023 se suscribió Otrosí No.11, a través del cual se Modifica la razón social de LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA, la cual para todos los efectos se llamará: AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA IDENTIFICADA CON NIT No 830.021.022-3.

Que, según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$5.285.199.621,28).**

Que de conformidad con los dos informes de supervisión fechados del 07 de noviembre de 2024, ambos comprenden el periodo del 01/03/2023 a 20/11/2023. El informe de supervisión fechado del 07 de noviembre de 2024, que comprende el periodo del 01/11/2023 a 15/01/2024. El informe de supervisión del 27 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 21/11/2022 a 17/11/2023. El informe de supervisión del 27 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 31/11/2023 a 06/12/2023. El informe de supervisión del 29 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 01/03/2023 a 20/11/2023. El informe de supervisión del 29 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 07/12//2023 a 15/01/2024, elaborados con soporte en los informes de interventoría. Se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a las facturas EIC 14215, EIC 14210, EIC 14208, EICA 14, EICA 17, EICA 18, EICA 22, EICA 23 y EICA 24. Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61).** Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas No. EIC 14215, EIC 14210, EIC 14208, EICA 14, EICA 17, EICA 18, EICA 22, EICA 23 y EICA 24, pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR
R-2024-020079	18/11/2024	EIC 14215	2.908.217,00 \$	2.908.217,00 \$
R-2024-020079	18/11/2024	EIC 14210	26.819.714,00 \$	26.819.714,00 \$

R-2024-020081	18/11/2024	EIC 14208	\$ 52.057.830,00	\$ 52.057.830,00
R-2024-022606	13/12/2024	EICA 14	\$ 1.134.778,00	\$ 1.134.778,00
R-2024-021405	03/12/2024	EICA 17	\$ 81.070.829,00*	\$ 2.203.706,61
R-2024-022602	13/12/2024	EICA 18	\$74.428.735,00	\$74.428.735,00
R-2024-022603	13/12/2024		\$ 14.215.493,00	\$ 14.215.493,00
R-2024-021406	03/12/2024	EICA 23	\$ 1.749.991,00	\$ 1.749.991,00
R-2024-021406	03/12/2024	EICA 24	\$ 32.895.443,00	\$ 32.895.443,00
VALOR TOTAL			\$312.719.732,00	\$ 208.413.907,61

NOTA: *El saldo de la factura EICA 17 por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$78.867.122,39) fue pagado con el RP 224122.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA IDENTIFICADA** identificado con el NIT **830.021.022-3**.

Que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA IDENTIFICADA** presenta certificación bancaria de Banco Pichincha cuenta de Ahorros No. 411223709, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN SENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61)**, a **AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA IDENTIFICADA** identificado con el NIT 830,021,022-3 en la Cuenta ahorros número 411223709 de Banco Pichincha.

- **Antecedentes Financieros**

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”. Así mismo, re realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.318 de 2021, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

• **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
30421	14/07/2021	\$ 360.341.743,00	205721	13/12/2022	\$360.341.743,00	\$ 0,00
30621	14/07/2021	\$ 266.481.053,00	205821	13/12/2022	\$266.481.053,00	\$ 0,00
30921	14/07/2021	\$ 340.101.490,00	206121	13/12/2022	\$340.101.490,00	\$ 0,00
31321	19/07/2021	\$ 610.149.786,00	205921	13/12/2022	610.149.786,00	\$ 0,00
31521	19/07/2021	\$ 348.706.943,00	206021	13/12/2022	\$348.706.943,00	\$ 0,00
32121	22/07/2021	\$ 140.000.000,00	206321	13/12/2022	\$140.000.000,00	\$ 0,00

32321	23/07/2021	\$ 224.272.105,00	205621	13/12/2022	\$224.272.105,00	\$ 0,00
32921	28/07/2021	\$ 506.772.418,00	206421	13/12/2022	\$474.402.078,00	\$ 0,00
42821	30/09/2021	\$ 1.226.555.980,00	206221	13/12/2022	\$1.204.975.754,00	\$ 0,00
52722	13/12/2022	\$ 977.951.537,00	224122	28/12/2022	977.951.537,00	\$10,03
53222	15/12/2022	\$ 386.790.164,00	224322	28/12/2022	386.790.164,0	\$ 0,25
53122	15/12/2022	\$ 179.050.833,00	224222	28/12/2022	179.050.833,00	\$ 0,00
17423	26/04/2023	\$ 310.000.000,00	65823	09/06/2023	310.000.000,00	\$132.212.934,15
35623	8/09/2023	\$ 737.665.517,00	115623	08/09/2023	737.665.517,00	\$644.561.226,22
TOTAL		\$6.614.839.569,00			\$6.560.889.003,00	\$776.774.170,65

Que durante la ejecución del contrato de Interventoría No.318 de 2023, se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería de fecha 21 de mayo de 2025, representados a continuación:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTIA	CONCEPTO DEL PAGO
18/5/2022	249215822	\$ 144,136,697.20	\$ -	Fact. EIC-13756
18/5/2022	249186622	\$ 139,482,777.20	\$ -	Fact. EIC-13756
18/5/2022	249163122	\$ 189,760,831.20	\$ -	Fact. EIC-13756
18/5/2022	249167322	\$ 136,040,596.00	\$ -	Fact. EIC-13756
18/5/2022	249222422	\$ 106,592,421.20	\$ -	Fact. EIC-13756
18/5/2022	249236322	\$ 244,059,914.40	\$ 110,578,208.00	Fact. EIC-13756
18/5/2022	249232822	\$ 89,708,842.00	\$ -	Fact. EIC-13756
18/5/2022	249208622	\$ 56,000,000.00	\$ -	Fact. EIC-13756
29/12/2022	456930222	\$ 175,851,998.71	\$ 45,009,900.88	Fact. EIC 13828
29/12/2022	457021722	\$ 12,825,565.68	\$ -	Fact. EIC 13828
29/12/2022	457083822	\$ 52,100,829.34	\$ -	Fact. EIC 13828
29/12/2022	456954022	\$ 42,064,601.07	\$ -	Fact. EIC 13828
29/12/2022	457070522	\$ 68,082,131.39	\$ -	Fact. EIC 13828
29/12/2022	457162522	\$ 11,534,695.46	\$ -	Fact. EIC 13828
29/12/2022	457174122	\$ 23,939,775.82	\$ -	Fact. EIC 13828
29/12/2022	457196722	\$ 63,699,411.36	\$ -	Fact. EIC 13828
10/4/2023	87401223-87396623	\$ 481,990,301.60	\$ 48,199,000.00	Fact EIC 13893
10/4/2023	97071623-9706872	\$ 59,744,825.00	\$ 5,974,482.50	Fact. EIC 13888
10/4/2023	97071623-97068723	\$ 48,436,641.00	\$ 4,843,664.10	Fact. EIC 13889
10/4/2023	97071623-97068723	\$ 146,936,968.00	\$ 14,694,000.00	Fact. EIC 13890
10/4/2023	97071623-97068723	\$ 105,478,095.00	\$ 19,499,561.90	Fact. EIC 13891
10/4/2023	97071623-97068723	\$ 89,517,524.00		Fact. EIC 13891
10/4/2023	97071623-	\$ 102,384,980.00	\$ 10,238,498.00	Fact EIC 13894

	97068723			
14/8/2023	260085623-260135923	\$ 52,229,470.20	\$ 5,222,947.00	Fact. EIC- 13933
16/8/2023	269178023	\$ 56,754,531.38	\$ 5,675,453.00	Fact. EIC 13937
16/8/2023	269205723	\$ 54,518,713.54	\$ 5,451,871.00	Fact. EIC 13936
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 46,572,872.32	\$ 6,107,000.00	Fact. 13926 -13927
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 14,497,292.12		Fact 13926-13927
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 54,068,481.57	\$ 5,549,000.00	Fact. 13930 - NC 20 - 173
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 1,417,983.54		Fact. 13930 - NC 20 - 173
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 26,506,085.00	\$ 3,637,138.00	Fact. 13929
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 9,865,294.00		Fact. 13929
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 8,895,572.51	\$ 3,157,509.00	Fact. 13931
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 22,679,516.29		Fact. 13931
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 22,096,955.49	\$ 5,935,804.00	Fact. 13932 - NC 20-175
20/9/2023	314586123-314586223	\$ 28,208,895.29		Fact. 13932 - NC 20-175
27/9/2023	324978123	\$ 9,052,191.69	\$ -	Fact. 13932 - NC 20-175
27/9/2023	324948823	\$ 239,951,903.60	\$ -	Fact. 13957
27/9/2023	324785123	\$ 151,228,711.20	\$ 15,122,871.00	Fact. 13958
26/10/2023	364727923	\$ 124,000,000.00	\$ -	Fact. 13959
31/10/2023	375569223-375580023	\$ 14,524,588.42	\$ -	Fact. 13973
31/10/2023	375569223-375580023	\$ 48,922,643.89	\$ -	Fact. 13973
9/8/2023	253876423	\$ -	-\$ 259,037,315.38	Memorando I-2023- 002468 mediante el cual solicitan la devolución de la rete garantía
4/10/2023	338766223	\$ 46,398,662.15	\$ 10,984,589.00	Fact, 13973
31/10/2023	375569223-375580023	\$ 173,305,386.17	\$ 17,330,538.62	Fac. 13975
11/12/2023	443004123-443014723	\$ 81,806,941.06	\$ 8,180,694.00	Fact. 13971- 13972
8/11/2023	384750723	\$ 42,856,446.00	\$ 4,285,645.00	Fact. EIC 13992
8/11/2023	384741023	\$ 32,099,442.00	\$ 3,209,944.00	Fact. EIC 13993

11/12/2023	443004123-443014723	\$ 58,537,290.76	\$ -	Fact. EIC 13995
28/12/2023	484220123	\$ 71,620,333.00	\$ 7,162,033.00	Fact. EIC 14024
1/2/2024	17368424-17370324	\$ 18,409,230.84	\$ 1,841,000.00	Fact. EIC 14021
29/12/2023	481889323	\$ 88,708,402.86	\$ -	Fact. EIC 14022
1/2/2024	17368424-17370324	\$ 24,847,265.92	\$ -	Fact. EIC 14022
1/2/2024	17368424-17370324	\$ 5,054,269.22	\$ -	Fact. EIC 14022
28/12/2023	477259423	\$ 39,190,495.47	\$ 3,919,050.00	Fact. EIC 14027
29/12/2023	484033623	\$ 5,683,003.95	\$ -	Fact. 14028
29/12-2023	484038023	\$ 77,000,806.15	\$ -	Fact 14029
28/12/2023	484476523	\$ 53,787,065.85	\$ -	Fact 14029
28/12/2023	484009623	\$ 24,372,555.77	2,437,256.00	Fact. 14044
28/12/2023	478115523	\$ 18,077,011.00	\$ 1,807,701.00	Fac. EIC 14045
28/12/2023	478102523	\$ 31,601,617.30	\$ -	Fact. 14046
28/12/2023	478066823	\$ 5,062,003.70	\$ -	Fact. 14046
1/2/2024	17368424-17370324	\$ 13,368,286.00	\$ -	Fact. 14047
1/2/2024	17368424-17370324	\$ 192,082,109.77	\$ -	Fact. 14048
28/12/2023	481961923	\$ 40,479,829.08	\$ 4,047,983.00	Fact. 14025
28/12/2023	481971623	\$ 66,950,670.92	\$ -	Fact. EIC 14026
29/12/2023	481984923	\$ 88,042,287.08	\$ -	Fact. EIC 14026
13/12/2024	483182024-483190224	\$ 2,964,063.00	\$ 296,443.00	Fact- 14019
29/12/2023	484367623	\$ 58,673,916.54	\$ 5,867,392.00	Fact. 14020
28/12/2023	477428623	\$ 43,442,820.68	\$ -	Fact. EIC 14023
TOTAL		\$ 4,980,784,336.92	\$ 127,229,861.62	

- **Relaciones de pago**
1. Que, según certificación de relación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC, el día 21 de mayo de 2025 se pagó al contratista la suma de **\$5.285.199.621,28**.
 2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de **\$776.774.160,37**; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN SENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61)**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 318 de 2021 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
318-2021	INTERVENTORÍA	LIQUIDACIÓN	AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA IDENTIFICADA	\$208.413.907,61

(...)”

Que el **AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA**, identificado con el NIT **830.021.022-3**, presentó las facturas electrónicas No. EIC 14215, EIC 14210, EIC 14208, EICA 14, EICA 17, EICA 18, EICA 22, EICA 23 y EICA 24 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 17 de julio de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN SENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)² de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 21 de julio de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad 291 del 30 de julio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de interventoría No. 318 de 2021, suscrito con AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA identificado con NIT. 830.021.022-3. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44425 de fecha 31 de julio de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN SENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44425 de fecha 31 de julio de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas³.

² Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).

³ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).

Que el 31 de julio de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: “(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 21 de julio de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad 291 del 30 de julio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)”.⁴

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 318-2021 AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA**, identificado con el NIT **830.021.022-3**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con los dos informes de supervisión fechados del 07 de noviembre de 2024, ambos comprenden el periodo del 01/03/2023 a 20/11/2023. El informe de supervisión fechado del 07 de noviembre de 2024, que comprende el periodo del 01/11/2023 a 15/01/2024. El informe de supervisión del 27 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 21/11/2022 a 17/11/2023. El informe de supervisión del 27 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 31/11/2023 a 06/12/2023. El informe de supervisión del 29 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 01/03/2023 a 20/11/2023. El informe de supervisión del 29 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 07/12//2023 a 15/01/2024, y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 318-2021**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 17 de julio de 2025, por la suma **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA**, identificado con NIT. 830.021.022-3 la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44425 de fecha 31 de julio de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato de Interventoría No. 318 de 2021, de conformidad con los dos informes de supervisión fechados del 07 de noviembre de 2024, ambos comprenden el periodo del 01/03/2023 a 20/11/2023. El informe de supervisión fechado del 07 de noviembre de 2024, que comprende el periodo del 01/11/2023 a 15/01/2024. El informe de supervisión del 27 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 21/11/2022 a 17/11/2023. El informe de supervisión

⁴ Fuente: Certificación del Director General expedida el día 31 de julio del 2025

del 27 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 31/11/2023 a 06/12/2023. El informe de supervisión del 29 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 01/03/2023 a 20/11/2023. El informe de supervisión del 29 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 07/12/2023 a 15/01/2024, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 318-2021**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 17 de julio de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$208.413.907,61)**, a **AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA**, identificado con NIT. 830.021.022-3, los cuales deben ser consignados en la cuenta ahorros No. 411223709 del BANCO PICHINCHA; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Interventoría No. 318 de 2021.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA**, identificado con NIT. 830.021.022-3, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21/8/2025 15:34:14



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

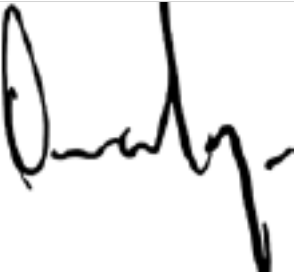
Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: [Jorge Isaac Negrete Montiel](#)– Financiero Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.

Revisó: Cristian Tellez- Técnico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación
Revisó: Leonardo Montenegro – Jurídico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Aprobó: Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura
Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martinez – Coordinadora Grupo Tesorería
Aprobó: Isabel Cristina Díaz Álzate – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – Profesional especializado Dirección General
Revisó: Omar German Mejia Olmos – Asesor Dirección General
Ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1cr0CK3R9HbIHP25rAJm>

REVIS O	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	8/8/2025 8:31:18 AM	
REVIS O	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	8/8/2025 10:35:36 AM	
REVIS O	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	8/8/2025 2:22:07 PM	
REVIS O	CRISTIAN RAMIRO TELLEZ FARIAS CONTRATISTA	8/8/2025 2:29:46 PM	
REVIS O	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	8/8/2025 4:13:17 PM	
REVIS O	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	8/8/2025 4:21:34 PM	
REVIS O	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTU RA	8/8/2025 4:37:45 PM	
REVIS O	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	8/12/202 5 4:40:01 PM	

REVIS O	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	8/12/202 5 4:44:02 PM	NASLLYFG
REVIS O	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	8/13/202 5 9:41:09 AM	
REVIS O	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	8/14/202 5 4:56:09 PM	
REVIS O	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	8/14/202 5 7:46:19 PM	
REVIS O	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	8/20/202 5 3:14:56 PM	
REVIS O	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	8/21/202 5 12:01:40 PM	
FIRM O	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	8/21/202 5 3:34:12 PM	